

CRUZ ROJA DEL MAR EN ARANJUEZ

Perteneciendo a la Asamblea Suprema de Cruz Roja Española y a la Junta Nacional de C.R.M., dependiente de la Inspección General, subordinada a la Asamblea Provincial y Junta Provincial, por mediación de la Asamblea Local se crea la SECCION NAVAL de la CRUZ ROJA DEL MAR en

A R A N J U E Z

- 1º.-PRINCIPIOS.**— Los componentes de la Escuela de Piragüismo Local, se inscriben como colaboradores de la Cruz Roja del Mar para los servicios prevenidos en su reglamento, tanto en el río Tago como en piscinas o lugares de baños o deportes náuticos, especialmente en la época estival sin perjuicio de que se les respete en todas sus partes lo siguiente:
- a).— Los servicios propios de su especialidad como Escuela de Piragüismo y la propiedad indiscutible de la caseta o almacén de construcción mecánica donde conservan y guardan sus piraguas y elementos propios de la Escuela, sea cual fuera el lugar de emplazamiento y aunque puedan fijarse, de común acuerdo, emblemas o símbolos de la Cruz Roja.
 - b).— La piraguas y equipos de su propiedad aunque, en algún caso, colaboren con ellos a los servicios de Cruz Roja.
- 2º.-COMPOSICION.**— Pueden ingresar en las filas de Cruz Roja, todos los piragüistas mayores de 17 años y aquellos socorristas diplomados o con conocimientos de salvamento acuático que lo soliciten de acuerdo con las normas reglamentarias.
- Para prestar los servicios de Cruz Roja del Mar, deberán ir provistos de sus uniformes y prendas o distintivos que se les facilitarán por los órganos superiores, los cuales serán, en todo momento, propiedad de la Cruz Roja, a la que serán devueltos si se causara baja en la misma, cualquiera que sea el estado en que se encuentren.
- 3º.-ORGANIZACION.**— Estará constituida por:
- Un Delegado de C.R.M. (Vocal Nato de la Asamblea Local)
 - Una Junta Local de C.R.M. compuesta por:
 - Jefes de los grupos de Socorrismo.
 - Jefe del grupo de Comunicaciones.
 - Jefe del grupo de Apoyo.
 - Un Administrativo
 - Los elementos que el Delegado considere oportunos.
- 4º.-MEDIOS ECONOMICOS.**— No se cuenta con medios económicos en esta Asamblea ni para cubrir las necesidades mas indispensables.
- De acuerdo con las instrucciones facilitadas por la Delegación Provincial de C.R.M., la Asamblea Local podrá facilitar pequeños pagos o anticipos de cantidades que sean urgentes y reclamarlas de la Junta Provincial para que le sean reintegradas a la mayor brevedad posible.
- Para 1.979, si la organización continua, se harán los estudios necesarios y se consignará en presupuesto las cantidades que se estimen mas indispensables, a compensar con ayudas o ingresos de los Organos Superiores de la C.R.M.
- En principio, los gastos de instalación y puesta en funcionamiento, será anticipado por la Asamblea Local, reclamando su importe a la Junta Provincial previos justificantes de la inversión.
- 5º.-MEDIOS MATERIALES.**—
- a).— Los que facilite la Delegación Provincial, estimando la necesidad de 2 (DOS) embarcaciones náuticas con motor fuera-borda de la clase C
 - b).— Los accesorios y elementos de comunicaciones para dos grupos.
 - c).— Los uniformes de faena para un mínimo de 10 hombres de los previstos en el nº 6 del 8.6.1. y 8.6.3.
 - d).— Una ambulancia para los días de servicio de la Asamblea Local.
- La caseta propiedad de la Escuela de Piragüismo, podrá ampliarse con otra, independiente o no, para alojamiento de las embarcaciones y equipos de C.R.M.

Siguen MEDIOS MATERIALES.-

Todos los medios auxiliares de piragüismo, balsaes y locales de alojamiento propiedad de la Escuela de Piragüismo Local que se describe en el concepto 1º y que facilitaran los componentes.

6º.- SITUACION.- En principio y de acuerdo con las instrucciones y normas recibidas de la Junta Provincial y de su Delegación, el Puesto Principal de la Sección Naval, se instala como base en la orilla de la margen derecha del río Tajo, a unos 5 metros del nivel medio del agua y a unos 20 metros de distancia en la parte inferior del Puente del río de la Carretera Nacional IV.

Es un terreno totalmente abandonado, invadido de basuras despojos y suciedades y cuya propiedad se desconoce, si bien se supone debe ser de la Comisaría de aguas del Tajo y del Patrimonio Nacional, lindando por la parte Oeste con una tapia de la Fabrica de Harinas (El Puente).

Esta instalación base lo es a título provisional y de experimentación, pendiente de que la Superioridad tramite todos los permisos a que hubiera lugar, de acuerdo con lo convenido por el Delegado Local de C.R.M. con la Delegación Provincial.

Aranjuez 24 de Julio de 1.978

